

## REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO ITAGÜÍ

## TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1875** RADICADO Nº 2013-00290-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho (anexo 06 exp. digital) se encuentra ajustada a la realidad del proceso, se le imparte su APROBACION legal, conforme lo autoriza el artículo 446 del Código General del Proceso.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, **ANTIOQUIA** 

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO Nº 29 fijado en la página web de la Rama Judicial el 02 DE AGOSTO DE 2023 a las 8:00. a.m.

**SECRETARIA** 

3

Firmado Por: Sergio Escobar Holguin Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 001 Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5d84838f2136cd43db764535a8b5437fb5c1e5dd3f95e222249a7da84eb9035d Documento generado en 01/08/2023 01:38:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Código: F-ITA-G-09 Versión: 04